

MC 1252625  
REFRENDO

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIPLIO

FECHA EXPEDICION 18-agosto-2021

CLAVE: SEM001785  
FOLIO TRÁMITE: 01  
DIARIO DE: 23  
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: FLORES JIMENEZ JORGE  
UBICACION: PLAZA REFORMA  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: CAMARENA  
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.90 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$2,365.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:15 a	A: 06:00:16 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:15 a	A: 06:00:16 p
MARTES	SI	DE: 11:00:15 a	A: 06:00:16 p	SABADO	SI	DE: 11:00:15 a	A: 06:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:15 a	A: 06:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:00:15 a	A: 06:00:16 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.T. [Signature]



ACEPTO

[Signature]

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

FLORES JIMENEZ JORGE

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE  
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El uso de vehículos o personas del propio o de otros permisionarios.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.